

(18 - Jul - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: "De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: "Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que "(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que "Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos".

Que mediante Resolución N° 1103 del veintiocho (28) de noviembre de 2021, fue nombrado el señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, siendo posesionado el día cinco (5) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 72 de 2021.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234600070542 fecha quince (15) de junio de 2023, el funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049 presentó renuncia al nombramiento provisional en el empleo de planta permanente denominado Profesional Especializado

Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales a partir del primero (01) de julio de 2023, documento que forma parte de la historia laboral del mencionado ex funcionario.

Que mediante Resolución N° 904 del veintisiete (27) de junio de 2023 el Director General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, aceptó la renuncia presentada por el funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ a partir del primero (01) de julio de 2023, siendo el treinta (30) de junio de 2023 el último día laborado con la Entidad, documento que forma parte de la historia laboral del mencionado ex funcionario.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(18 - Jul - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

Que el señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20234600080302 del seis (06) de julio de 2023, allegó el formato N° 4AP-GTH-F17 "Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo", paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que forman parte de la historia laboral del señor CASTIBLANCO CRUZ.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales del señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del cinco (05) de noviembre de 2022 al treinta (30) de junio de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados (ii) Del cinco (05) de noviembre de 2021 al treinta (30) de junio de 2023 por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (iii) Del primero (01) de enero de 2023 al treinta (30) de junio de 2023 por los conceptos de prima de navidad y cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.863.774), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	V	ALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 05 -11- 2022 al 30 -06- 2023	\$	1.041.266
Indemnización de vacaciones		\$	8.472.500
Prima de Vacaciones	Del 05 -11- 2021 al 30 -06- 2023	\$	5.871.640
Bonificación por Recreación		\$	500.883
Prima de Navidad	Del 01 -01- 2023 al 30 -06- 2023	\$	3.791.280
Cesantías e Intereses Cesantías		\$	4.186.205
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCU	ENTOS	\$	23.863.774

Que para efectos de la retención en la fuente, el artículo 386 del Estatuto Tributario dispone: "Segunda opción frente a la retención. (...) Procedimiento 2 Cuando se trate de los pagos*o abonos* gravable distintos de la cesantía y de los intereses sobre las cesantías, el "valor a retener" mensualmente es el que resulte de aplicar a la totalidad de tales pagos*o abonos* gravables efectuados al trabajador, directa o indirectamente, en el respectivo mes, el porcentaje fijo de retención semestral que le corresponda al trabajador (...)", por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje a descontar por este concepto, asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 37.000) valor que se aplicará como retención en la fuente de la presente liquidación de prestaciones sociales correspondiente al ex funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, de conformidad con el archivo adjunto de liquidación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes al ex funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(18 - Jul - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 93.800).

Que los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 130.800), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN				
CONCEPTO	1	/ALOR		
Retención en la fuente (procedimiento 2)	\$	37.000		
Descuento por salud	\$	41.700		
Descuento por pensión	\$	41.700		
Descuento por Fondo de Solidaridad	\$	10.400		
TOTAL, DESCUENTOS	\$	130.800		

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, por la suma total de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.732.974), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS				
CONCEPTO VALOR				
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$	23.863.774		
Descuentos	\$	130.800		
Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales	\$	23.732.974		

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, por el período comprendido entre el cinco (05) de noviembre de 2021 al treinta (30) de junio de 2023, por la suma de total VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.863.774), discriminados de la siguiente manera:

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(18 - Jul - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

CONCEPTO	PERIODO	V	ALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 05 -11- 2022 al 30 -06- 2023	\$	1.041.266
Indemnización de vacaciones		\$	8.472.500
Prima de Vacaciones	Del 05 -11- 2021 al 30 -06- 2023	\$	5.871.640
Bonificación por Recreación		\$	500.883
Prima de Navidad	Del 01 -01- 2023 al 30 -06- 2023	\$	3.791.280
Cesantías e Intereses Cesantías		\$	4.186.205
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS			23.863.774

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	UBRO RUBRO		ALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados		1.041.266
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$	5.871.640
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$	500.883
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$	8.472.500
O21101010010801	Prima de navidad	\$	3.791.280
O211010200301 Cesantías e Intereses a las cesantías		\$	4.186.205
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$	23.863.774

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor del señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, el valor de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 130.800) por los conceptos de ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN				
CONCEPTO VALOR				
Retención en la fuente (procedimiento 2)	\$	37.000		
Descuento por salud	\$	41.700		
Descuento por pensión	\$	41.700		
Descuento por Fondo de Solidaridad	\$	10.400		
TOTAL, DESCUENTOS	\$	130.800		

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049, por la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.732.974), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(18 - Jul - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 18 - Jul - 2023

LILIANA MORALES ORTÍZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.					
El presente acto administrativo ha	El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:				
royectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano: Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano - Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano					
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Hany Sufretune				
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano				
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Muringe.				
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gund.			

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





NOMBRES Y APELLIDOS:	JAMES ABRAHAM CASTIBLA	ANCO CRUZ
CÉDULA:	1020721049	
CARGO:	Profesional Especializado	CODIGO: 222 GRADO: 2
DEPENDENCIA:	SUBDIRI	ECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES
	INFORMACION	N GENERAL
Fecha de Ingreso	5 de noviembre de 20	021
Fecha Terminación Contrato	30 de junio de 20	023

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL

Periodo a Liquidar De: 5 de noviembre de 2022 Hasta: 30 de junio de 2023

No de Días 236

Factores:
Asignación Básica 4.538.205

BASE DE LIQUIDACIÓN: 4.538.205

Porcentaje de Liquidación 35%

Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados \$1.041.266

PHOE BE ENGOIPHOTOM			110001200
Porcentaje de Liquidación			35%
Valor a Pagar por Bonificación por	Servicios Prestados		\$ 1.041.266
	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACA	ACIONES	
	PERIODOS DE VACACIONES A RECO	ONOCER:	
PERIODO DE CAUSACIÓN FRAC	CCIÓN: 2021 - 2022		
Período a liquidar:	5 de noviembre de 2021	Al 4 de noviem	bre de 2022
Días del período:	360		
PERIODO DE CAUSACIÓN FRAC	CCIÓN: 2022 - 2023		
Período a liquidar:	5 de noviembre de 2022	Al 30 de junio d	de 2023
Días del período:	236		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:		24,833
	Dias base calendario:		35,833
	Días base bonificación por recreación:		3,31
Factores:			
Asignación Básica			4.538.205
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.815.282
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		1.041.266	86.772
1/12 Prima Semestral		7.835.967	652.997
BASE DE LIQUIDACIÓN:			7.093.256
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización po	or Vacaciones		\$ 8.472.500
Valor a Pagar por Prima de Vacacio	ones		\$ 5.871.640
Valor a Pagar por Bonificación por	Recreación:		\$ 500.883

Valor a Pagar por Bonif	icación por R	ecreación:			\$ 500.883
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD					
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2023		Hasta: 30 de junio	de 2023
No de Días Factores:		180			
Asignación Básica					4.538.205
Gastos de Representación	1		0,0%		-
Prima Técnica			40,0%		1.815.282
Sub.Alimentación					-
Aux. Transporte					-
Prima de Antigüedad			0%		-
1/12 Prima Vacaciones lie	quidación			5.871.640	489.303
1/12 Prima de Semestral	vigencia			7.835.967	652.997
1/12 Bon. de Servicios vi	gencia			1.041.266	86.772
BASE DE LIQUIDAC	IÓN:				7.582.560
Prima Navidad	_				\$ 3.791.280
Prima Navidad Pagada	Diciembre				\$ 0
Valor a Pagar por Prim	a de Navidad				\$ 3.791.280

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS				
Periodo a Liquidar DE:	Periodo a Liquidar DE: 1 de enero de 2023 Hasta: 3			
No. de días	180			
Factores:				
Asignación Básica			4.538.205	
Gastos de Representación	0%		-	
Prima Técnica	40,0%		1.815.282	
Sub.Alimentación			-	
Aux. Transporte			-	
Prima de Antigüedad	0%		-	
1/12 Prima Vacaciones		5.871.640	489.303	
1/12 Prima de Semestral		7.835.967	652.997	
1/12 Bon. de Servicios Prestados		1.041.266	86.772	
1/12 Prima de Navidad		3.791.280	315.940	
1/12 Horas extras		-	-	
BASE DE LIQUIDACIÓN			7.898.500	
Cesantías Protección			3.949.250	
Intereses a la Cesantías Protección			236.955	
Total Auxilio Cesantía + Intereses			\$ 4.186.205	
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pag	ados Enero		\$ 0	
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + I	ntereses a reconocer		\$ 4.186.205	



NOMBRES Y APELLIDOS:	JAMES ABRAHAM CASTIBI	LANCO CRUZ		
CÉDULA:	1020721049			
CARGO:	Profesional Especializado	CODIGO: 222 GRADO: 2		
DEPENDENCIA:	SUBDIF	RECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CU	JLTURALI	ES
	DESCUENTO SALDOS PAGO	POR SEGURIDAD SOCIAL		
Reconocimiento y pago de bonificación pos social.	r servicios prestados proporcional de 236 días	del 05/11/2022 al 30/06/2023 al 35%, factor	salarial para	cotización de seguridad
Descuento por Salud Sanitas EPS			\$	41.700,00
Descuentos por Pension Colpensiones			\$	41.700,00
Descuentos por Fondo de Solidaridad	Colpensiones		\$	10.400,00
Valor a Descontar por concepto de Se	guridad Social			\$ 93.80

RESUMEN

Bonificación por Servicios Prestados		\$1.041.266
Indeminación por Vacaciones		\$8.472.500
Prima de Vacaciones		\$5.871.640
Bonificación por Recreación		\$500.883
Prima Semestral		\$0
Prima de Navidad		\$3.791.280
Cesantías Públicas		\$4.186.205
Reconocimiento de Gastos de Representación		\$0
Devolución por Salud Sanitas EPS		\$0
Devolución por Pension Porvenir		\$0
SUBTOTAL		\$23.863.774
Retefuente (Procedimiento 2)	0,27%	\$37.000
Descuento por Salud Sanitas EPS		\$41.700
Descuentos por Pension Colpensiones		\$41.700
Descuentos por Fondo de Solidaridad Colpensio	ones	\$10.400
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar		\$23.732.974

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.



Instituto distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co Email:contactenos@idartes.gov.co

